

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/38/10
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 24 de julio de 2009

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

**Trigésimo octavo período de sesiones (19° ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009**

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Documento preparado por la Secretaría

Introducción

1. En el presente documento figura una propuesta relativa al Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT). A efectos de completar una etapa importante de la labor inicialmente prevista, y con el fin de obtener la alineación del SCIT con las nuevas metas estratégicas de la OMPI, se propone crear dos comités para sustituir al SCIT.

Antecedentes

2. En 1998, año en que se estableció el SCIT, el mandato original del Comité, tal como se recoge en el documento A/32/3, era el siguiente:

“El [SCIT] servirá de foro para efectuar deliberaciones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación en lo que respecta a la puesta a punto de la red mundial de información de la OMPI y el suministro de servicios de información en materia de propiedad intelectual en la red. Asimismo, formulará recomendaciones y políticas relativas a la propuesta red y asuntos conexos, y someterá sus recomendaciones y políticas a la Asamblea General de la OMPI para su aprobación. Abordará cuestiones pertinentes al suministro de información en materia de propiedad intelectual, incluida la información en materia de propiedad industrial y de derecho de autor, en un entorno de red digital.” En una decisión tomada el mismo año se determina, además, que el SCIT “estará compuesto por una sesión plenaria del propio SCIT (el Plenario del SCIT) y ciertos grupos de trabajo”.

3. En 2001, y sobre la base de la experiencia inicial adquirida por los Estados miembros, el SCIT precisó con mayor claridad su mandato, confirmó la estructura compuesta por el Plenario y dos Grupos de Trabajo, y simplificó sus procedimientos de trabajo en los siguientes términos (documento SCIT/7/14):

4. “El SCIT se reunirá una vez al año en sesión ordinaria y recibirá los informes anuales sobre la marcha de los trabajos de los Grupos de Trabajo sobre Proyectos de Tecnologías de la Información (ITPWG) y sobre Normas y Documentación (SDWG). Las recomendaciones del Comité Permanente podrán transmitirse a la Asamblea General de la OMPI, al Comité del Programa y Presupuesto o directamente al Director General, según sea necesario.”

5. El mandato del SDWG era “proporcionar un foro para adoptar nuevas normas de la OMPI, o normas revisadas, así como políticas, recomendaciones y declaraciones de principio, relacionadas con información en materia de propiedad intelectual, cuestiones relacionadas con los sistemas mundiales de información, servicios de información sobre el sistema mundial y la divulgación y documentación relativas a esos datos, que podrían ser promulgadas por decisión del SCIT o sometidas a la Asamblea General de la OMPI, por medio del SCIT, para su aprobación”.

6. El mandato del ITPWG era, “prestar asesoramiento, dentro del marco de las directrices ofrecidas por el SCIT, sobre las fases de diseño y planificación de actividades de proyectos de tecnologías de la información, supervisar la ejecución de proyectos de tecnologías de la información, efectuar recomendaciones al SCIT sobre el inicio de nuevas actividades y asesorar al SCIT sobre cuestiones relacionadas con la definición de prioridades para los proyectos”.

Necesidad de alineación

7. Parte del mandato conferido al SCIT consiste en prestar asistencia para *“la puesta a punto de la red mundial de información de la OMPI y el suministro de servicios de información en materia de propiedad intelectual en la red”*.

8. Sin embargo, el proyecto de red mundial de información de la OMPI (llamada “WIPONET”) se dio oficialmente por terminado a fines de 2003 (párrafo 70 del documento A/40/2), y desde entonces se constata la necesidad de revisar y actualizar el mandato del SCIT.

9. El ITPWG no se reúne desde 2003, tras el fin del proyecto WIPONET; en cambio, el SDWG continúa reuniéndose y trabajando de forma independiente hasta la fecha. La última reunión del Plenario del SCIT se celebró en 2004 debido a que la mencionada reforma del SCIT en 2001 no exigía al único Grupo de Trabajo activo, el SDWG, la aprobación del Plenario para tomar decisiones sobre la revisión o adopción de normas de la OMPI. En consecuencia, salvo para elaborar normas de la OMPI, no hay ninguna razón para conservar el SCIT.

10. Tomando en cuenta que la Organización ha establecido nuevas metas estratégicas, sería conveniente sustituir al SCIT por un órgano que actué como órgano consultivo oficial en relación con la nueva meta estratégica IV, a saber: “coordinación y desarrollo de la infraestructura mundial de P.I.” Incumbiría al nuevo órgano incrementar la transparencia e

intensificar las consultas con los Estados miembros durante el proceso de desarrollo de la infraestructura mundial de propiedad intelectual.

Propuesta

11. Se propone la sustitución del SCIT por los siguientes dos órganos a partir de principios del próximo bienio 2010/11:

- i) Comité de Normas de la OMPI (CWS) y
- ii) Comité de la Infraestructura Mundial de Propiedad Intelectual (CGI).

12. La finalidad sería que estos comités trabajen de forma independiente y dado el caso, elaboren propuestas o informes de actividades para someterlos a consideración de la Asamblea General de la OMPI o de las asambleas competentes.

13. El mandato del CWS sería continuar su labor de revisión y elaboración de las normas de la OMPI relacionadas con la información sobre propiedad intelectual. El CWS realizaría, en efecto, la misma labor que el SDWG, pero con otro nombre.

14. El mandato del CGI sería debatir temas relacionados con la infraestructura mundial de propiedad intelectual que no están comprendidos en el mandato del CWS, entre otros, la elaboración de prácticas óptimas, así como de herramientas comunes y enfoques coherentes respecto de diversos proyectos para fortalecer la cooperación internacional e intercambiar datos e información sobre propiedad intelectual.

15. Habida cuenta de que los Estados miembros están familiarizados con la metodología de trabajo y procedimientos del SCIT (documento SCIT/7/14), se propone su aplicación *mutatis mutandis* a los nuevos comités.

16. El CWS sería convocado, en principio, una vez al año, y el CGI se reuniría según sea necesario. Para el próximo bienio 2010/11, se han previsto los recursos necesarios, en el proyecto de programa y presupuesto con cargo a los programas 12, 14 y 15, para convocar hasta dos sesiones del CWS y una sesión del CGI.

17. Se invita a la Asamblea General a considerar y aprobar la propuesta que figura en los párrafos 11 a 16.

[Fin del documento]